ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ANEXO
FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

“ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)”.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C., 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC.	Segmento	Familia	Clase	Productos
80131506	80 - servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	13 - Servicios inmobiliarios	15 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	06 – Arrendamiento de baños portátiles

1.3. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad. Las sedes y frentes de obra donde se requerirá el alquiler son las siguientes:

- **Sede de Producción:** ubicada en Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- Frentes de Obra urbanos y rurales de la UAERMV en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C y/o donde el supervisor lo designe

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que la Entidad requiere el alquiler de unidades sanitarias mixtas, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad; para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la UAERMV, sin que se afecte la operación normal de la Entidad y el bienestar de los trabajadores.

Es así como, para el año 2023 se tiene proyectado ejecutar en promedio treinta y cinco (35) frentes diurnos y dieciocho (18) frentes nocturnos de intervención en el área urbana de la ciudad, lo que representa el uso de al menos de 90 unidades sanitarias estimadas por mes incluidas las sede de producción de la Entidad y los frente de obra urbanos, discriminadas así: 24 unidades sanitarias ubicadas en la sede de producción de la Entidad, 60 unidades sanitarias estimadas utilizadas en los frentes de obra bajo el proyecto 7858 para un total de 84 unidades sanitarias, y para el proyecto 7903 el uso de 6 unidades sanitarias mensuales total estimadas.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la UAERMV tiene proyectado intervenir además de la malla vial (local, intermedia, arterial, rural, ciclo) de Bogotá, y el espacio público, las vías Rurales de la ciudad de Bogotá, donde se prevé la necesidad de alquilar solo para esas zonas al menos 6 unidades sanitarias mixtas estimadas por mes, por lo anterior se torna necesario seguir contratando el alquiler de unidades sanitarias mixtas.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANTIDAD	SOPORTES
1	Alquiler Mensual de unidad sanitaria mixta frente urbano	a) Tiempo de uso de cada unidad sanitaria, no debe ser mayor de 6 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. b.) la unidad sanitaria debe estar dotado de un tanque de almacenamiento de capacidad mínima de 65 galones, que permita atender un mínimo de 300 usos completos diarios. c.) Deberán contener: lavamanos, orinal, inodoro con tapa, sistema de recirculación de agua, dispensador de papel higiénico, papelera, rejilla y tubo de ventilación. d.) Las medidas de cada sanitario deberán estar en el rango de 1.09 a 1.2 metros de frente; de 1.18 a 1.30 metros de ancho y 2.20 a 2.35 metros de altura para facilitar su maniobrabilidad e instalación	90 unidades, por 8 meses igual a 720 unidades	Factura o soporte de compra de la unidad sanitaria donde se verifique el tiempo de uso de esta, además del documento de importación para el caso de unidades sanitarias portátiles importados o el certificado de origen con fecha de manufacturación para las cabinas fabricadas en el país; Recibos de entrega, retiro y mantenimiento de las unidades sanitarias en los lugares solicitados. En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimientos. Se dispone que solo requiere permiso de vertimientos la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANTIDAD	SOPORTES
		e.) Las medidas para el orinal deberán estar en el rango de 0.60 a 0.85 metros de altura desde el piso y de 1.55x1.50 metros del techo interior f.) Asiento - taza sanitaria - a 48 a 50 centímetros de altura. g.) Base del sanitario a nivel del suelo. No precisa rampa h) Puerta amplia de cierre automático, o con mecanismo que permita mantener la puerta permanentemente cerrada i.) Cerradura exterior con llave. j.) Accesorios (dispensador de papel higiénico,). K.) Se deberán realizar mínimo tres (3) mantenimientos por semana en los frentes de obra urbanos, a cada uno de las unidades sanitarias mixtas suministrados a la Entidad, independiente si la semana tiene día festivo. l) Fabricado en poliuretano de alta densidad		
2	Alquiler Mensual de unidad sanitaria mixta frente rural	a) El Tiempo de uso de cada unidad sanitaria, no debe ser mayor de 6 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. b.) la unidad sanitaria para el servicio sanitario debe estar dotado de un tanque de almacenamiento de capacidad mínima de 65 galones, que permita atender un mínimo de 300 usos completos diarios.	6 unidades por 8 meses igual a 48 unidades	Factura o soporte de compra de la unidad sanitaria donde se verifique el tiempo de uso de esta, además del documento de importación para el caso de unidades sanitarias portátiles importados o el certificado de origen con fecha de manufacturación para las cabinas fabricadas en el país; Recibos de entrega, retiro y mantenimiento de las unidades sanitarias en los lugares solicitados. En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el

No. ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANTIDAD	SOPORTES
		c.) Deberán contener: lavamanos, orinal, inodoro con tapa, sistema de recirculación de agua, dispensador de papel higiénico, papelera, rejilla y tubo de ventilación. d.) Las medidas de cada sanitario deberán estar en el rango de 1.09 a 1.2 metros de frente; de 1.18 a 1.30 metros de ancho y 2.20 a 2.35 metros de altura para facilitar su maniobrabilidad e instalación e.) Las medidas para el orinal deberán estar en el rango de 0.60 a 0.85 metros de altura desde el piso y de 1.55x1.50 metros del techo interior f.) Asiento - taza sanitaria - a 48 a 50 centímetros de altura. g.) Base del sanitario a nivel del suelo. No precisa rampa h) Puerta amplia de cierre automático, o con mecanismo que permita mantener la puerta permanentemente cerrada i.) Cerradura exterior con llave. j.) Accesorios (dispensador de papel higiénico). k.) Se deberán realizar mínimo dos (2) mantenimientos por semana en los frentes de obra rural, a cada uno de las unidades sanitarias mixtas suministrados a la Entidad, independiente si la semana tiene día festivo. l.) Fabricado en poliuretano de alta densidad.		Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

CALIDAD MÍNIMA ESPERADA

a) El contratista deberá garantizar la preservación de las vías pavimentadas, adoquinadas, al igual que los espacios peatonales donde sean ubicadas las unidades sanitarias mixtas, de tal manera que no sean afectados por los productos químicos utilizados.

b) La instalación de las unidades sanitarias mixtas se hará previo visto bueno del supervisor o quien este responsable en los frentes de obra verificando estado y limpieza de estos.

Condiciones para realizar el servicio de mantenimiento:

El proveedor realizará el mantenimiento periódico de las unidades sanitarias dando cumplimiento a lo solicitado contractualmente, el cual se realizará en un plazo de días intermedios entre cada mantenimiento, es decir de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos, dando cumplimiento al siguiente cronograma:

ZONA	DÍAS
Zona Norte	Martes, jueves y sábado
Zona Sur	Lunes, miércoles y viernes
Zona Rural	Martes y viernes

Para el caso de los frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

Para la realización de los mantenimientos el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.) En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que *"solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo*", por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al decreto 3957 de 2009 y/o 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

b.) Para el servicio de mantenimiento deben los operarios contar con guantes calibre 50 en caucho.
c.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con gafas de seguridad.
d.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con mascarillas contra olor o caretas de seguridad de vapores orgánicos, y demás elementos de protección pertinentes para realizar la actividad en mención.
e.) El producto químico para utilizar en cada mantenimiento como ambientador deberá ser desodorizante y biodegradable.
f.) La labor de la limpieza o succión de los desechos deberá ser mediante vehículo Vactor que cuente con bomba de succión al vacío, por medio mecánico, que garantice que no exista contacto con la materia orgánica y que la disposición final cumpla con las disposiciones sanitarias y de protección al medio ambiente. La disposición de las aguas residuales debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.
g.) Cada servicio de mantenimiento debe incluir: entrega de papel higiénico (Dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja blanco x 250 m para los frentes urbanos y Tres (3) rollos de papel higiénico para los frentes rurales, entrega de 1 litro de jabón antibacterial para las manos por cada 2 unidades sanitarias en los frentes urbanos y 2 litros de jabón para los frentes rurales por cada 2 unidades (registro sanitario INVIMA), Ambientador (registro sanitario, que sea biodegradable y amigable con el medio ambiente), papelera (para el manejo de residuos sólidos).

Para realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas, se debe contar como mínimo:

Con 2 vehículos tipo Vactor propios o en alquiler, lo cual se debe poder corroborar con documentos de propiedad de los vehículos y/o con los documentos de alquiler vigentes de los mismos, con el fin de que se realicen los mantenimientos en las frecuencias establecidas las cuales son: de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos y para frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

Estos vehículos deben contar con:

a.) Bomba de succión.

b.) Tanque de almacenamiento.

c.) Manguera de succión (mínimo 3 metros de largo).

d.) Manguera de descarga (mínimo 3 metros de largo).

e.) El cuerpo del equipo de succión debe ser de acero y resistente al oxido y a la corrosión.

f.) Cada vehículo debe contar con el siguiente personal:

- 1 conductor.
- 2 operarios para realizar los mantenimientos.

h.) El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios y elementos de protección necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UAERMV adjunto a la conciliación mensual el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos.

i.) Para las unidades sanitarias que se ubicaran en las sedes de la Unidad, se deberá realizar una desinfección mensual.

3. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El Contratista deberá cumplir con lo establecido por las normas ambientales, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el Contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que *"solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"*, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente y durante todo el plazo de ejecución contractual.

Para aquellos oferentes que realicen la descarga en el sistema de alcantarillado público, deberán presentar registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009.

Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora

del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al decreto 3957 de 2009 y/o 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

Cuando el Contratista entregue e instale las unidades sanitarias mixtas en alquiler, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural. De igual forma el personal que labore para el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA

Suministrar las unidades sanitarias mixtas en el lugar indicado por el supervisor y con las especificaciones técnicas establecidas, en un tiempo máximo de un (1) día calendario, contado desde la solicitud del supervisor. El contratista debe disponer del transporte necesario que le permita entregar lo solicitado en el tiempo requerido. Este plazo aplica igualmente cuando el supervisor reporte y/o requiera de una nueva unidad por avería y/o daño del elemento.

- Transportar y ubicar las unidades sanitarias mixtas al sitio que el supervisor solicite, así también, cuando se requiera cambio de la unidad sanitaria por avería y/o daño.

- Retirar las unidades sanitarias mixtas en los sitios donde hayan sido dispuestos a solicitud del supervisor dentro de los dos (2) días calendario posteriores a la solicitud.

5. ASPECTOS DE TIPO REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con la normatividad apliacable, entre las que se encuentran:

- Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".
- Resolución 2400 de 1979 "*Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" capítulo VI De los Campamentos de los Trabajadores, artículos 46 y 47.
- Decreto Número 1072 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*
- Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones***"**.

- Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".*

- Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.

- RESOLUCIÓN 01138 DE 2013 (Julio 31) Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones

- Ley 1333 de 2009 sobre Régimen sancionatorio Ambiental.

- Resolución 1050 de 2004 "*Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial-Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia".*

- Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalación sanitaria; fontanería; código.

- Decreto 1609 de 2002, *"Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*

- La demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar.

6. GENERALIDADES

6.1 Entrega Del Bien o Servicio

El alquiler de unidades sanitarias mixtas, requeridos por la UAERMV serán entregados en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad. Las sedes y frentes de obra donde se ubican las instalaciones de la UAERMV donde se requerirá el alquiler, son las siguientes:

- **Sede de Producción:** ubicada en Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

- Frentes de Obra urbanos y rurales de la UAERMV en las localidades de la ciudad de Bogotá y/o donde el supervisor lo designe.

6.2 Del procedimiento

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, las unidades sanitarias, serán previamente solicitadas e informadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del

contrato, de acuerdo con las necesidades surgidas en las sedes operativas y de producción y en diferentes frentes de obra urbanos y rurales.

6.2.1 Solicitudes:

La solicitud será socializada entre la supervisión del contrato o quien este designe y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados (preferiblemente el medio más expedito, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos), los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos donde se especifique, la cantidad, la fecha y sitio de entrega. Estas solicitudes se harán semanalmente o las veces que considere necesario la UAERMV.

Si por algún motivo ajeno al contratista o a la supervisión del contrato la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 12 horas para su cancelación.

NOTA 1: La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades de acuerdo con la necesidad y con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir. Sin embargo, la necesidad de cantidades estimada para el ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas. Así las cosas, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en esta ficha; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.

NOTA 2: Para pagos de periodos parciales inferiores al mes en aquellos ítems establecidos como alquiler mensual se tendrá en cuenta el mes contable; es decir, se liquidará sobre el valor mensual establecido dividido en treinta (30) días calendario, multiplicado por los días del servicio prestado, en todo caso no podrá por ningún motivo superar el canon mensual de treinta (30) días calendario pactado.

Yo _____ con número de identificación _____ actuando como representante legal de_____(oferente), me comprometo a dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas estipuladas en la presente ficha técnica, por lo tanto, se suscribe a continuación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CUIDAD Y FECHA

Proyectó: Beatriz Elena Quintero O – Contratista GASA
Aprobó: Jose Fernando Franco Buitrago – Gerente GASA